



RESOLUCIÓN No. 2080 J, 04 JUN 2018

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTUA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA FUNDACION VIDA CON DEPORTE FUNVIDE IDENTIFICADA CON NIT 901.178.472-6".

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016; Resolución 5530 del 13 de junio de 2016, modificada por la Resolución 5782 del 17 de junio de 2016, y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio No E-2018-269394-7000 de 23 mayo del 2018, el(a) señor(a) LAURA GUZMAN CASTRO, identificado(a) con C.C N° 1.102.845.748, solicitó ante esta Regional, Reconocimiento de personería jurídica, a la LA FUNDACION VIDA CON DEPORTE FUNVIDE IDENTIFICADA CON NIT 901.178.472-6, entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a los estatutos de la entidad fue constituida por documento privado mediante Acta N°1 del 24 abril de 2018.

Página 1 de 3

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los trece días (4) días del mes de julio de 2018, se notificó ante el Profesional universitario **JORGE IVAN LOPEZ TORRES** del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, l(a) señor(a) **LAURA VANESSA GUZMAN CASTRO**, identificado(a) con C.C N 1.102.845.748, en calidad de Representante Legal de la "FUNDACION VIDA CON DEPORTE FUNVIDE identificada con Nit 901.178.472-6", "del contenido de la Resolución N° 2080 del 4 de julio de 2018, por medio de la cual se Reconoce personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrán proponerse por escrito y de manera personal ante el director de la Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

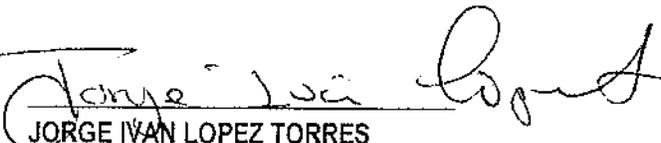
El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

EL NOTIFICADO



Laura Vanessa Guzman Castro cc. 1.102.845.748

LAURA VANESSA GUZMAN CASTRO,
C.c N°1.102-845.748



JORGE IVAN LOPEZ TORRES
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de julio del 2018, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Sucre, hace constar que la Resolución **2080 del 4 de julio del 2018**, mediante la cual se reconoce personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, a la **FUNDACION VIDA CON DEPORTE FUNVIDE NIT 901.178.472-6**, proferida por el Director (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, fue notificado al interesado el día cuatro (4) de julio del 2018, manifestando renunciar a los termino de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del cinco (5) julio del mes de del 2018; con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de julio del 2018.



BLEIDY CECILIA BORJAS CORTES
Coordinadora (E) Jurídica

Proyecto: Jorge Ivan Lopez Torres